

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE No. 110013103007-2020-00178-00

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

Para todos los efectos téngase en cuenta que, la entidad demandada **INVERSIONES CLÍNICA DEL META S.A.**, se notificó del mandamiento de pago de conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 (Reg. 25). No se tienen en cuenta los trámites de notificación realizados por el extremo demandante (Reg. 24), atendiendo que no se dio cumplimiento a lo establecido en la norma invocada que en su parte pertinente indica que, se debe por algún medio constatar la entrega del mensaje.

**"...ARTÍCULO 8o. NOTIFICACIONES PERSONALES.**

*La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuándo el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje..."*

Coetáneo, como quiera que el proceso ingresó al despacho, con fundamento en lo consagrado en el inciso 5° del artículo 118 del Código General del Proceso, por secretaría contabilícese el término con que cuenta la entidad mencionada, para contestar la demanda y/o formular medios exceptivos, sin perjuicio de tener en cuenta los ya incoados, los cuales dentro del término concedido podrán ser adicionados y/o complementados.

Se reconoce personería a la abogada **MELISSA JULIETH PINILLA OCAMPO**, como su apoderada judicial, en los términos y para los efectos de las facultades otorgadas en su calidad de Representante Legal Segundo Suplente, según certificado de existencia y representación legal aportado.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS  
JUEZ

*Firma autógrafa mecánica escaneada  
Providencia notificada por estado No. 15 del 8-feb-2024*

(2)

GSS

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE No. 110013103007-2020-00178-00

Previo a proveer sobre el llamamiento en garantía incoado por **INVERSIONES CLÍNICA DEL META S.A.**, a través de apoderada judicial, se deberá dar cumplimiento a lo decidido en auto de esta misma fecha obrante en el cuaderno principal. Contabilizado el término de traslado, ingrese al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS  
JUEZ

*Firma autógrafa mecánica escaneada*  
*Providencia notificada por estado No. 15 del 8-feb-2024*

(2)

GSS